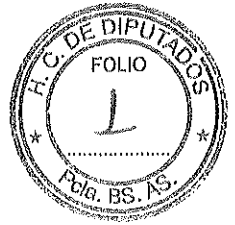




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1139 126-27



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

De regulación de los elementos terapéuticos

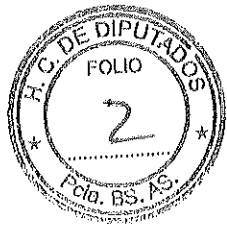
ARTÍCULO 1 - La presente Ley tiene por objeto reconocer a los 'elementos con peso' utilizados en los Trastornos del Proceso Sensorial (TPS), como Elementos Terapéuticos.

ARTICULO 2 - Entiéndese como 'elemento con peso' a todo aquel elemento — como mantas, juguetes, almohadillas, chalecos — que ha sido modificado en su peso de fabricación convencional a fin de estimular con ello la propiocepción y la integración sensorial de quien los utiliza, con el fin de que el peso de ese elemento sea calmante para el niño/niña, y que le aporta un registro interno que no tiene su cuerpo.

ARTÍCULO 3 - Los elementos con peso nombrados en la presente Ley y otros que surjan y los validen e indiquen profesionales con formación en la temática de la alteración del proceso sensorial, de acuerdo a estudios realizados y comprobados, son un soporte esencial en la terapia de contención y sostén, y deben ser considerados Elementos Terapéuticos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 4 - Se prohíbe separar a las personas con Trastornos del Proceso Sensorial (TPS) de los Elementos Terapéuticos, contra su voluntad , en establecimientos educativos , sanitarios y otros.

ARTÍCULO 5 - Será OBLIGACIÓN del fabricante de los Elementos Terapéuticos con peso, acreditar su uso y material de fabricación ya sea por medio de impresión en el mismo elemento como por certificado adjunto al comercializarse.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

José Ignacio "Cote" Rossi
Dip.Pcial Unión por La Patria



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1139 /26-27



Fundamentos

Sr. Presidente

A fin de conocer más en relación al porqué de la necesidad de regular y reconocer los elementos con peso como Elementos Terapéuticos, es necesario establecer la definición de algunos términos que contribuyan a la comprensión de la presente Ley.

A saber :

Procesos Sensoriales: Los procesos sensoriales se componen principalmente por: Sensación, Percepción y Conciencia.

La sensación es el proceso por el cual se detectan, identifican y regulan los estímulos y, solamente da a conocer o llevar la información.

La percepción es la interpretación de la información.

El sistema sensorial es parte del sistema nervioso, responsable de procesar la información sensorial. El sistema sensorial está formado por receptores sensoriales y partes del cerebro involucradas en la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

recepción sensorial. Los principales sistemas sensoriales son: la vista, el oído, el tacto, el gusto y el olfato.

Trastorno del Proceso Sensorial: El trastorno del procesamiento sensorial o TPS (en inglés; sensory processing disorder o SPD, también conocido como disfunción de integración sensorial) es una condición que existe cuando la integración multisensorial no es procesada adecuadamente para proporcionar respuestas apropiadas a las demandas del entorno.

Percepción : La noción de percepción deriva del término latino perceptivo y describe tanto a la acción como a la consecuencia de percibir (es decir, de tener la capacidad para recibir mediante los sentidos las imágenes, impresiones o sensaciones externas, o comprender y conocer algo).

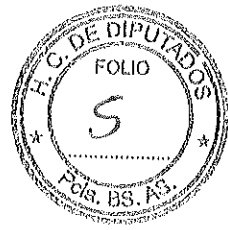
Procesamiento perceptivo: La teoría de la percepción directa considera que la percepción es la captación directa de la información ambiental contenida en el flujo estimular. Es decir, supone que la extracción de información ambiental, significativa en sí misma, tiene lugar sin que medie ningún proceso interno.

Propiocepción: Es el sentido que informa al organismo de la posición de los músculos, es la capacidad de sentir la posición relativa de partes corporales contiguas.

Sistema Propioceptivo: Es el sistema mediante el cual, el cerebro recibe la información sobre la posición y el movimiento de las partes del cuerpo entre sí y en relación a su base de soporte. Esto se produce a través de una serie de receptores distribuidos por todo el organismo. Existen 3 tipos principales: las terminaciones nerviosas



EXPT. D- 1139 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

libres, que son las más abundantes y sensibles a la presión y al tacto; los receptores de Golgi y los corpúsculos de Pacini.

Trastorno del procesamiento sensorial o TPS (en inglés; sensory processing disorder o SPD, también conocido como disfunción de integración sensorial) es una condición que existe cuando la integración multisensorial no es procesada adecuadamente para proporcionar respuestas apropiadas a las demandas del entorno.

Reconocer que dicho trastorno TPS, produce alteraciones que requieren soportes a fin de contrarrestar las mismas es aceptar al elemento que lo logre como **TERAPEUTICO**.

El trastorno del procesamiento sensorial (TPS) es una afección que altera la forma en que el cerebro procesa la información sensorial, en estos casos, se necesita más información sensorial para impactarlo.

El TPS generalmente se asocia con niños, aunque hay adultos que también lo padecen.

Para ello, las y los especialistas han desarrollado soportes tendientes a contrarrestar estas alteraciones, aportando más información sensorial para impactarlas.

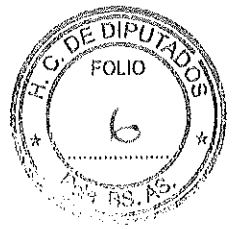
Chalecos, mantas, juguetes de tipo "apego" en diversas formas, tamaños y texturas son parte de los elementos que Terapeutas Ocupacionales especializados en Información Sensorial, indican para el TPS, son elementos fundamentales en la terapia , tán vitales como el bastón para quien requiera ese apoyo.

Niños y Niñas con Condición del Espectro Autista; Trastornos Generales del Desarrollo y otros Desafíos son algunos de los usuarios de estos productos.

Si bien se focaliza en niños y niñas el uso de estos elementos, algunos adultos también los requieren. Situaciones de estrés,



EXPTE. D- 1139 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

alteraciones en la concentración, espectros varios logran contenerse con el uso de estos elementos que son parte de una terapia y en situaciones como viajes, ir al dentista, al peluquero, a eventos sociales u otras son el soporte Terapéutico que le permite afrontar ese desafío.

La presencia de los juguetes y elementos con peso, ha ocasionado situaciones en controles policiales por vincularse el peso al traslado de estupefacientes que han llevado a la incautación del juguete o rotura total del elemento sin considerarse su rol.

La Regulación de ellos, la rotulación en el objeto de los elementos de peso con los que se rellena el elemento y / o la constatación en certificado de fabricación del mismo servirían para el correcto registro e identificación del producto y su consideración como elemento terapéutico.

La identificación del producto del relleno: desde arena a esferas plásticas de diferente densidad, y otros que se vayan incorporando y validando en las terapias que surjan evitará roturas del elemento que tiene un valor terapéutico de relevancia, en situaciones de controles.

La sublimación es una manera de acreditar los componentes del sobrepeso en los casos que la materia prima de confección lo permita, ya que debe evitarse etiquetas adicionales que pueden alterar el umbral sensorial del usuario.

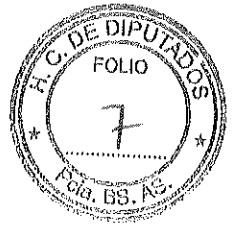
El certificado adjunto para los elementos que no pueden sublimarse es la otra modalidad de acreditación del mismo.

Estos requisitos serán obligación del fabricante.

El elemento terapéutico, cumple un rol indicado como tal por especialista y en caso de otras características agregadas al producto



EXPTE. D- 1139 /26-27



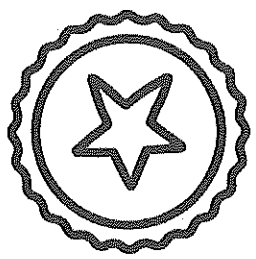
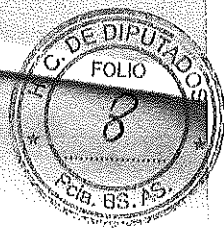
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de fábrica, como más sobrepeso, puede acreditarse con el adjunto de la indicación del profesional actuante.

Reconocer estas nuevas modalidades de soportes de terapia y contención de Personas con Trastornos del Procesamiento Sensorial es adelantarnos en terapias y nuevos paradigmas; ayudan a la concentración, la calma y a la autorregulación a través de la información propioceptiva y sensorial que ellos brindan.

Por todo lo expuesto, solicitamos nos acompañen con su voto.

José Ignacio "Cote" Rossi
Dip. Pcial Unión por La Patria



Lifetime Guarantee
Unless You Are 100%
Satisfied, We Aren't Either!

